



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016 -2016-MPH/G.M.

Ayacucho, 22 ENE. 2016

VISTOS:

Los actuados relacionados a la reincorporación provisional dispuesta por el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de Sr. WILLIAM LLACTAHUAMAN MISARAYME, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que el señor William Llactahuaman Misarayme, ha sido reincorporado provisionalmente como inspector de Transito de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Publico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en merito a la Medida Cautelar recaída en el Expediente N° 00041-2013-20-0501-JR.CI-01, tramitada ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, seguido por la citada persona contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Reconocimiento o Restablecimiento del derecho; reincorporación provisional que fuera efectuada mediante Contrato de Locación de Servicios N° 695-2013-MPH/GM de fecha 02 de Octubre de 2013, teniendo como plazo de vigencia dicha reposición del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2013, bajo el cargo de INSPECTOR DE TRANSITO de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Publico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuyo contrato y actuado judicial se encuentra anexa a la presente resolución

Que, conforme a lo descrito en el considerando anterior, las funciones y obligaciones laborales que viene desarrollando el Sr. William Llactahuaman Misarayme, desde que fuera repuesto a la entidad son las siguientes:

FUNCIONES:

- Realizar operativos en zonas rígidas con la grúa
- Desalojo y remolque de unidades vehiculares estacionados en zonas rígidas establecidas por Ordenanza Municipal N° 015-2011-MPH
- Ayudar a escolares, ancianos y personas con discapacidad en cruces peatonales cuando la situación lo amerite
- Apoyo en descongestionamiento del tránsito en zonas y horas críticas
- Fiscalización del transporte de pasajeros público urbano e interurbano: rutas urbanas, rutas interurbanas, taxis, taxi- cargas, mototaxis, servicios de transportes de escolares.
- Apoyo a la Policía de Tránsito en zonas de mayor circulación vehicular y en las puertas de los Centros Educativos
- Fiscalización de unidades vehiculares de alto tonelaje quienes cargan y descargan en el centro Histórico fuera de las horas autorizadas en la ordenanza Municipal N° 043-2007-MPH.G





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Otras labores que le asigne el jefe inmediato de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

OBLIGACIONES:

- Prestar sus servicios para el objeto que es respuesta o reincorporada y en lugar donde la Municipalidad Provincial de Huamanga lo requiera
- A mantener en reserva y confidencialidad absoluta respecto a la información y documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Huamanga, de la que obtenga directa o indirectamente como consecuencia de la prestación de servicio durante e inclusive después de concluida la vigencia de la presente resolución.
- No divulgar a terceros el contenido de los trabajos, investigaciones e informes que haya producido durante la vigencia del contrato, los mismos que son de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Devolver el acervo documentario o materiales no fungibles que la Municipalidad Provincial de Huamanga le hubiera proporcionado y entregar la que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio.
- Devolver los bienes: equipos, herramientas y otros que se le haya asignado para el cumplimiento de sus servicios, en las mismas condiciones en que fue entregado y restituir en caso de pérdida, sustracción o desperfectos por causa imputable a su persona.
- Mantener una conducta adecuada durante la vigencia de la presente resolución y no concurrir en actos dolosos en perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
- Cumplir con la Directiva sobre "Ética de la Función Pública en la Municipalidad Provincial de Huamanga" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2012-MPH/A.

Que, el artículo 4° de la ley orgánica del poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"

Que, siendo así, resulta necesario que en el presente año, por aspectos presupuestales y legales, la ampliación de dicha reincorporación judicial sea efectivizada a través de la emisión del presente acto administrativo, considerándose que el plazo de la ampliación, en la misma plaza y con la misma retribución económica, debe efectivizarse del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar (Expediente Cautelar N° 0041-2013-20-0501-JR-CI-01) o hasta la variación y/o cancelación de la misma, por lo que amerita la emisión del presente acto administrativo para los fines pertinentes.

Finalmente, mediante Memorando Múltiple N° 03 -2016-MPH/17, de fecha 06 de enero de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad edil, remite la estructura funcional programática para el cumplimiento de la citada disposición judicial y la emisión de la presente resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;





"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de vigencia de la REINCORPORACION PROVISIONAL del Sr. William Llactahuaman Misarayme contenida en el contrato de Locación de Servicios N° 695-2013-MPH/GM, que se hace referencia en el contenido de la presente resolución, debiendo considerarse el plazo de vigencia de dicha ampliación del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 o hasta la variación y/o cancelación de la medida cautelar recaída en el Expediente Cautelar N° 00041-2013-20-0501-JR-CA-01; siendo prorrogable su vigencia conforme al estado procesal de dicha medida cautelar conforme a los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la reincorporación provisional dispuesta por el Poder Judicial, respecto al Sr. William Llactahuaman Misarayme, es bajo el cargo de INSPECTOR DE TRANSITO de la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Publico de la Municipalidad provincial de Huamanga, con las funciones y obligaciones descritas en el tercer considerando de la presente resolución, siendo el pago de su retribución económica mensual, el equivalente al 20% de la recaudación total de las actividades desarrolladas en el mes, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

- Actividad : 5001022 - Planeamiento Urbano
- Función : 19 - Vivienda Desarrollo Urbano
- División Funcional : 0041 - Desarrollo Urbano
- Grupo Funcional : 0090 - Desarrollo Urbano
- Sec. Funcional : 061 - Subgerencia de Control Técnico del Transporte Publico
- Rubro de Fto. : 08 - Impuestos Municipales

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesús Rodríguez Salinas
DIRECTOR GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE 2016

Oficio Circ. N° 275 - 2016 - UTD - SE - HPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de los debidos fines remito a Ud. copia
del original de: RSM-016-2016-HPH/STH

de fecha: 22 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
Magally I. Solter Córdova
Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

